

ADMINISTRACION DEL ESTADO

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN SEVILLA
AREA DE INDUSTRIA Y ENERGIA
SEVILLA

ANUNCIO DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA, LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE AAP, AAC Y DUP DEL TRAMO DE LA LÍNEA L/220 KV SANCHO-GUADARRANQUE, COMPRENDIDO ENTRE EL APOYO PAS Nº 1B Y EL APOYO Nº 3, PERTENECIENTE A LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “FV SANCHO” DE 200 MWP, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SAN ROQUE (CÁDIZ) Y CASTELLAR DE LA FRONTERA (CÁDIZ). EXPDTE.PFOT-479.

Con fecha 24 de julio de 2024, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorgó a Mitra Alfa S.L.U., autorización administrativa previa de modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica “FV Sancho” de 137,28 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de San Roque y Castellar de la Frontera, en la provincia de Cádiz.

Con fecha 9 de octubre de 2024, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, se declaró, en concreto, la utilidad pública para la instalación fotovoltaica “FV Sancho” de 137,28 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de San Roque y Castellar de la Frontera, en la provincia de Cádiz.

Con fecha 15 de abril de 2026, Mitra Alfa S.L.U. ha presentado escrito de solicitud de modificación de la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto de utilidad pública, de la modificación de un tramo de línea de evacuación L/220 kV Sancho-Guadarranque, comprendido entre el Apoyo PAS nº 1B y el Apoyo nº 3.

La construcción y puesta en servicio de las instalaciones de producción de energía eléctrica, están sometidas al régimen de autorizaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y normas que la desarrollan, y Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y modificado por RDL 23/2020 de 23 de junio.

A los efectos previstos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de:

- Modificación de AAP, AAC y DUP del tramo de la línea L/220 kV Sancho-Guadarranque, comprendido entre el Apoyo PAS nº 1B y el Apoyo nº 3, perteneciente a la Instalación Solar Fotovoltaica denominada “FV Sancho” de 200 MWp.
- Órgano competente en resolver: el órgano sustantivo competente para resolver la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y la Declaración de Utilidad Pública es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Objeto de la modificación: Modificación del tramo de la línea L/220 kV Sancho-Guadarranque comprendido entre el Apoyo PAS nº 1B y el Apoyo nº 3, con una

ANEXO. Los organismos oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del art. 149 del R.D. 1955/2000
· RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
RELACION BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LINEA DE ALTA TENSION L/220 Kv SANCHO-GUADARRANQUE

1. TRAMO AÉREO:																			
(1)	(2)	Titular	(3)	(4)	(5)	(6)	Zona de Seg. (m2)	Apoyos	(7)	Sup. Temp. (m2)	(8)	(9)	Naturaleza del Terreno	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	Referencia catastral
10	San Roque (Cádiz)	Fernando Vázquez Fernández	12	8	385,91	8662,63	3919,12	3 PAS, 4	214,60	663,42		200	ALCORNOCQUES DE 10m	1019,47			16,08	3058,41	11033A01200008

(1) Nº Parc. Proy. (2) Término Municipal (3) Polígono (4) Parcela (5) Longitud traza (m) (6) Servid. Vuelo ocupac. (m2) (7) Sup. Perm. Ocupac. Apoyo (m2) (8) Afección (9) Grúas (m2) (10) Long. Camin. Privados (m) (11) Long. Rodad. Parc. (m) (12) Long. Camin. A Mej. (m) (13) Long. Camin. Nuevos (m) (14) Sup. Total Caminos (m2)

2. TRAMO SUBTERRÁNEO																			
(1)	(2)	Titular	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	Naturaleza del Terreno	(15)	(16)	(17)	Referencia catastral
9	San Roque (Cádiz)	Juan Salido Guzmán	12	10	169,25	135,38	135,41	1097,91			1106,46				REGADÍO			8,55	11033A01200010
10	San Roque (Cádiz)	Fernando Vázquez Fernández	12	8	119,90	91,92	91,92	218,32			218,32				ALCORNOCQUES DE 10m				11033A01200008

(1) Nº Parc. Proy. (2) Término Municipal (3) Polígono (4) Parcela (5) Longitud traza (m) (6) Servid. De la canalización (m2) (7) Ocupación Perm. canalización (m2) (8) Ocupación Temp. Canalización (m2) (9) Perforación dirigida (m) (10) Ocupación Temp. Perforación dirigida (m2) (11) Ocupación Temp. Obra (m2) (12) Cámara de Empalme (ud.) (13) Ocupación Perm. Cámara empalme (m2) (14) Ocupación Temp. Cámara empalme (m2) (15) Arqueta de tiro (m2) (16) Ocupación Perm. Arqueta de tiro (m2) (17) Ocupación Temp. Arqueta de tiro (m2).

longitud de 174,21 m, mediante la sustitución del trazado aéreo inicialmente autorizado por un nuevo trazado soterrado, sin que suponga alteración del resto del proyecto aprobado.

En concreto, la actuación supone la eliminación del tramo aéreo originalmente previsto entre los apoyos indicados y su reemplazo por un tramo completamente soterrado, apoyado en el camino de servicio existente a fin de minimizar afecciones.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la modificación.

La Relación de bienes y derechos afectados se incluyen en el anexo de este anuncio.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la tramitación de la autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución será llevada a cabo por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

Lo que se hace público para conocimiento general para que, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto y para que, en su caso, puedan presentarse, en el referido plazo, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones o reparos que se consideren oportunas a la instalación proyectada.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, el proyecto estará accesible a través del siguiente enlace:

https://mptmd.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/procedimientos-autorizacion-instalaciones-electricas

o bien
<https://acortar.link/kC8BCu>

y se podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, con código de órgano EA0040241-Subdelegación del Gobierno en Sevilla - Área Funcional de Industria y Energía, a través de:
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> haciendo referencia al expdte. PFot-479.

Sevilla, 19 de mayo de 2026. El Director del Área de Industria y Energía.
Firmado por José Manuel Almendros Ulibarri.

**MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
CADIZ**

**RESOLUCIÓN DE LA JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CÁDIZ SOBRE
MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN
CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS
LOCALIDADES DE LA PROVINCIA.**

Antecedentes de Hecho. -

La celebración el día 24 de mayo de 2026 el evento deportivo Media Maratón del Puerto de Santa María y la Fiesta del día de la bicicleta de Villamartín, los días 28 y 31 la romería Nuestra Señora de Regla del Pinar, el 29 la procesión Milagro de la Virgen de Guadalupe, el 30 el evento deportivo XIII Rallye Ciudad de Jerez, y el evento deportivo IV CXM Cerro Verdugo, los días 30 y 31 el evento deportivo Trail Nocturno Virgen de las Piedras, y el evento Romería San Isidro de Guadalete, el día 31 el evento Romería San Nicolás de Algar, el evento Peregrinación de las Montañas, el evento Romería San Isidro Labrador de Facinas y el evento Romería Virgencita de la Sierra de Algodonales, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho. -

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos

de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo, por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

- 24/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-491 (pk 27+900), entre las 08:15 y las 08:30 horas.
- 24/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-491 (pk 27+310), entre las 08:30 y las 11:00 horas.
- 24/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-384 (pk 21+850), entre las 10:30 y las 10:40 horas.
- 24/05/2026, cierre dinámico de la circulación en la carretera CA-8101 (pk 6+40 al pk 10+850), entre las 11:00 y las 11:50 horas y entre las 17:00 y las 17:50 horas.
- 24/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-384 (pk 21+910), entre las 18:00 y las 18:10 horas.
- 28/05/2026, cierre dinámico de la circulación en la carretera A-491 (pk 1+500 al pk 1+300), entre las 20:40 y las 21:00 horas.
- 29/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-2103 (pk 1+800), entre las 20:30 y las 21:00 horas, y entre las 22:00 y las 22:30 horas.
- 30/05/2026, cierre dinámico de la circulación en la carretera CA-4108 (pk 0+00 al pk 2+735), entre las 19:00 y las 20:00 horas.
- 30/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-373R1 (pk 1+600), entre las 20:00 y las 21:00 horas.
- 30/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera CA-6104 (pk 10+000 al pk 16+125), entre las 08:15 y las 14:15 horas.
- 30/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-2201 (pk 20+220 al pk 17+000), entre las 08:15 y las 14:15 horas.
- 30/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-2304 (pk 21+200 al pk 0+000), entre las 08:15 y las 14:15 horas.
- 30/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-2304 (pk 29+100 al pk 0+000), entre las 14:50 y las 21:00 horas.
- 30/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-2201 (pk 20+220 al pk 17+000), entre las 14:50 y las 21:00 horas.
- 30/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera CA-6104 (pk 10+000 al pk 16+125), entre las 14:50 y las 21:00 horas.
- 30/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-372 (pk 48+550 al pk 48+630), entre las 21:30 y las 21:40 horas.
- 30/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-372 (pk 50+720), entre las 21:40 y las 23:59 horas.
- 30/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-372 (pk 52+930), entre las 21:50 y las 23:59 horas.
- 30/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-372 (pk 46+0 al pk 46+750), entre las 22:00 y las 23:59 horas.
- 30/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-372 (pk 48+670), entre las 22:00 y las 23:59 horas.
- 30/05/2026, cierre dinámico de la circulación en la carretera CA-4108 (pk 0+00 al pk 2+735), entre las 19:00 y las 21:00 horas.
- 31/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-372 (pk 46+750), entre las 00:00 y las 00:15 horas.
- 31/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-372 (pk 52+930), entre las 00:00 y las 00:45 horas.
- 31/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-372 (pk 48+670), entre las 00:00 y las 00:15 horas.
- 31/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-372 (pk 50+720), entre las 00:00 y las 00:25 horas.
- 31/05/2026, cierre dinámico de la circulación en la carretera A-491 (1+300 al pk 1+500), entre las 14:00 y las 15:00 horas.
- 31/05/2026, cierre dinámico de la circulación en la carretera CA-6107 (pk 0+100 al pk 3+400), entre las 10:00 y las 13:00 horas y entre las 18:00 y las 20:00 horas.
- 31/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera CA-6105 (pk 13+0), entre las 09:15 y las 09:30 horas.
- 31/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-373 (pk 8+0), entre las 11:00 y las 11:30 horas.
- 31/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera CA-7200 (pk 1+370 al pk 4+310), entre las 10:00 y las 11:30 horas y entre las 20:00 y las 20:30 horas.
- 31/05/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-2300 (pk 0+00), entre las 10:00 y las 12:30 horas y entre las 20:30 y las 22:30 horas.

21 de mayo de 2026. LA JEFE PROVINCIAL, Ana Belén Cobos Rodríguez.

Firmado.

Nº 133.105

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN "PSFV LOS ISLETES"

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Al-Andalus Wind Power SLU
Domicilio: Calle Serrano Galvache 56, 28033 MADRID MADRID
Términos municipales afectados: JEREZ DE LA FRONTERA / ALCALÁ DE LOS GAZULES / PATERNA DE RIVERA (Cádiz)
Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

- CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:**
Planta Solar “PSFV LOS ISLETES” de 13,5 MW de potencia instalada, 15,01 MWp de potencia máxima y 25,3 MW de capacidad de acceso (AT-15754/24), hibridación de parque eólico existente “PE LOS ISLETES” de 25,3 MW
Generador Fotovoltaico
- Módulos fotovoltaicos instalados en estructura soporte dotada de seguimiento solar a 1 eje azimutal (N-S) con seguimiento Este-Oeste y con configuración 1V28.
 - 24.220 módulos fotovoltaicos de 620 Wp de potencia máxima, distribuidos hacia 45 inversores, de 300 kW cada uno.
- Centros de Potencia:
- 1 centro de potencia de 9.000 kVA, con una celda de protección y una de salida, y con un campo de 30 inversores.
 - 1 centro de potencia de 6.600 kVA, con una celda de entrada, una de protección y una de salida, y con un campo de 15 inversores.
- Red de Media Tensión
- 1 circuito subterráneo de Media Tensión en 20 kV de 240 mm² y 1.630 m de longitud que unen los Centros de Potencia entre sí.
- Infraestructura de Evacuación
Línea soterrada de 20 kV desde los Centros de Potencia hasta el Centro de Seccionamiento

• Tipo:	Línea eléctrica subterránea.
• Tensión:	20 KV
• Longitud:	2952,92 m
• Tipo Conductor:	Al RHZ1 12/20 kV 1x500 mm2
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	3

- Centro de Seccionamiento
- Envoltente monobloque de hormigón tipo caseta (s/norma IEC 62271-202), de instalación en superficie y maniobra interior de 24 kV, con dimensiones adecuadas para las celdas.
 - 7 Celdas para funciones de línea y protección con interruptor automático, corte y aislamiento integral en SF6.
 - 1 Celda para función de medida, corte y aislamiento integral en SF6.
 - 1 Celda para medición de tensión en barras.
 - 1 Celda para protección de transformador de servicios auxiliares.
 - 1 Instalación interior que incluye alumbrado, red de tierras y elementos de seguridad.
 - 1 Instalación de interconexión M.T. entre celdas de protección y elemento de salida.
- Tanto la conexión del Centro de Seccionamiento con la “SET PATERNA 20/220 kV”, como su infraestructura de evacuación hasta la “SET ARCOS DE LA FRONTERA 400 kV” (punto de conexión) no son objeto de este proyecto.
- Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Calle Fernando el Católico, 3 - Edificio Junta de Andalucía - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>
- Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.
- Doce de mayo de dos mil veintiséis. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 129.835**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

EDICTO

OLVERA

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2026 del IMPUESTO SOBRE BIENES

INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha tres de junio de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de OLVERA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de OLVERA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

19/05/26. El diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 133.143

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

EDICTO

VILLAMARTÍN

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2026 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con fecha veintinueve de noviembre de dos mil catorce, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de VILLAMARTÍN y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de VILLAMARTÍN y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

19/05/26. El diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 133.201

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

EDICTO

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2026, y en relación a la revocación de la encomienda de gestión vigente y a la aceptación de la delegación de varias competencias acordada por el Ayuntamiento del Puerto de Santa María en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt), adoptó, al punto 22º U2 del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación de forma literal:

“Primero.- Toma de razón de la revocación de la encomienda de gestión de la recaudación en periodo voluntario y en vía de apremio de los tributos gestionados mediante padrones o listas cobratorias, así como la recaudación en vía de apremio de las liquidaciones todo ello en los términos regulados en la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o

Encomienda de Funciones a la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT) acordada por el Ayuntamiento del Puerto de Santa María en sesión celebrada el 15 de abril de 2026.

Segundo.- Aceptar la delegación de las siguientes competencias:

EN MATERIA TRIBUTARIA:

1. Gestión tributaria y recaudatoria en vías voluntaria y ejecutiva de:

a) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
b) Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

2. Gestión recaudatoria en vía voluntaria y en vía de apremio de los tributos gestionados mediante padrones o listas cobratorias, así como la recaudación en vía de apremio del resto de ingresos de derecho público.

3. Inspección y sanciones tributarias de los siguientes tributos:

a) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
b) Tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

EN MATERIA SANCIONADORA:

Delegación del ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones a la siguiente normativa:

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

- Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

- Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeros en Automóviles de Turismo.

- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en todo lo que no se encuentre recogido en el convenio la Consejería entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, sobre encomienda de gestión de actividades relacionadas con la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, firmado con fecha 28 de julio de 2022, y publicado en el BOJA nº 149, de fecha 4 de agosto de 2022.

- Ley 7/2022 de 8 abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo.

- Ordenanza municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública.

- Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

- Ordenanza Municipal Reguladora de la Cesión y Uso de Bienes Inmuebles Municipales por Entidades Ciudadanas.

- Ordenanza Municipal de las Instalaciones y Actividades Publicitarias en El Puerto de Santa María.

- Ordenanza Sobre Protección de Zonas Verdes y de Interés Forestal.

- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones de El Puerto Santa María.

- Ordenanza Municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Pública.

- Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Control de Animales de Compañía.

- Texto Refundido de la Ordenanza Municipal del Servicio de Estacionamiento Regulado en la Vía Pública de El Puerto De Santa María.

- Reglamento Local de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo de El Puerto de Santa María – Auto taxi.

- Ordenanza de la Feria de Primavera y Fiesta del Vino Fino de El Puerto de Santa María.

- Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de El Puerto de Santa María.

- Ordenanza Reguladora del Mercado de Artesanía de El Puerto de Santa María.

- Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Público de El Puerto de Santa María.

- Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

Tercero.- El ejercicio de las delegaciones tendrá las siguientes limitaciones:

1.- La delegación en materia tributaria limita su alcance a la realización de las siguientes actuaciones:

- Gestión Tributaria: actuaciones detalladas en el artículo 12.2 de la ORRI.

- Gestión Recaudatoria: actuaciones detalladas en el artículo 15 de la ORRI

- Inspección y Sanciones Tributarias: actuaciones detalladas en el artículo 21.3 de la ORRI.

2.- La delegación en materia de sanciones limita su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la ORRI y a la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse.

Cuarto.- Los efectos de la revocación de la encomienda de gestión y las delegaciones recogidas en el acuerdo plenario, quedarán supeditados a la entrada en vigor, en los términos previstos en el artículo 1.5 de la ORRI.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento del Puerto de Santa María y a los Servicios y Áreas de la Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia delegada se regulará, además de por la normativa estatal, autonómica y local que corresponda, por la siguiente normativa de la Diputación Provincial de Cádiz: Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022; la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024; y la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 220, de 17 de noviembre de 2009”.

Séptimo.- Una vez aceptada, proceder por la Diputación, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento”.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

28 de mayo de 2026. La secretaria general, Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado. La presidenta, Almudena Martínez del Junco. Firmado.

Nº 147.517

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2026, y en relación a la aceptación de la delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) y de la gestión recaudatoria en periodo voluntario del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles de Características Especiales acordada por el Ayuntamiento de Algeciras en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt), adoptó, al punto 22ºU3 del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación de forma literal:

“Primero.- Aceptar la delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) acordada por el Ayuntamiento de Algeciras en sesión celebrada el 27 de febrero de 2026. La mencionada delegación se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ORRI.

Segundo.- Aceptar la delegación de la gestión recaudatoria en periodo voluntario del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES) acordada por el Ayuntamiento de Algeciras en sesión celebrada el 27 de febrero de 2026. La mencionada delegación se ejercerá de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 a 20 de la ORRI.

Tercero.- Las nuevas competencias arriba delegadas en materia de gestión tributaria y recaudatoria entrarán en vigor, en los términos previstos en el artículo 1.5 de la ORRI.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Algeciras y a los Servicios y Áreas de la Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia delegada se regulará, además de por la normativa estatal, autonómica y local que corresponda, por la siguiente normativa de la Diputación Provincial de Cádiz: Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022; la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024; y la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 220, de 17 de noviembre de 2009.

Sexto.- Una vez aceptada, proceder por la Diputación, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento.”

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción

Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

28 de mayo de 2026. La secretaria general, Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado. La presidenta, Almudena Martínez del Junco. Firmado. **Nº 147.522**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

Expdte. Gestiona 17043/2024

De conformidad con lo dispuesto en el art. 222.6 del REGL/LISTA, se hace constar que por Decreto número 2026-3250 del Sr. alcalde de fecha de 14 de mayo de 2026, se ha resuelto:

PRIMERO.- Ratificar el Proyecto de Reparcelación del SUNPR1, presentado en el Registro de entrada de este Ayuntamiento por parte del presidente de la Junta de Compensación el día 15.04.26 y aprobado por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación celebrada el día 21.07.25. condicionando su eficacia a que la Junta de Compensación en el plazo de diez días desde la notificación de la presente resolución deberá presentar un texto refundido del mismo introduciendo motivadamente las rectificaciones materiales, de hecho, o aritméticas previstas en el informe emitido por el Sr. Arquitecto de Planeamiento de fecha de 23 de abril de 2026 que se transcriben a continuación:

“En el Cuadro de Correspondencia (Anexo VI) del documento examinado se han detectado diferencias entre las unidades de aprovechamiento libres adjudicadas al 68,32% de la Finca 33 en las parcelas R2, R3.1, y R3.2, y en el total de los aprovechamientos de las parcelas R3.1, R3.3, R4, y R5, y los aprovechamientos que a la misma finca y las mismas parcelas se asignan en la Tabla 3 y en las Fichas de Fincas Resultantes. En todos los casos han de prevalecer éstas últimas respecto a las del Cuadro. El mismo Cuadro de Correspondencia no recoge los acuerdos de los propietarios de las fincas 62, 63, 65, y 64 con uno de los propietarios mayoritarios para traspasarse sus aprovechamientos en la parcela R5-2, y en la finca 61 se recoge el acuerdo para permanecer en las parcelas R1 y R5-2, pero no el acuerdo por el que permanece en la finca R4. Y en la misma tabla hay un error en la superficie de suelo de la Finca 24, y en el total de la superficie de las fincas aportadas que no coincide con la de la unidad de ejecución (ni con el de la unidad de ejecución excluidos los caminos). En la Cuenta de Liquidación Provisional (pág. 694/1091) las cantidades correspondientes a las dos filas denominadas como “Excesos de aprovechamiento...” han de entenderse como “Acuerdos entre propietarios...”, y los excesos están incluidos en las filas correspondientes a las mercantiles que en la memoria (pág. 42/1091) aparecen como propietarios a los que se adjudican dichos aprovechamientos. En la finca resultante R5-1 (pág. 230/1091) la edificabilidad se mide en m2t, y el número de viviendas es de 73.”

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a la Junta de Compensación y a todos los afectados por la reparcelación, con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos, así como publicar el acuerdo en el BOP de Cádiz y en el portal web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Disponer que, una vez firme en vía administrativa el presente Decreto de ratificación, se proceda a la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad en los términos indicados en el artículo 158 del RGLISTA.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

- Recurso potestativo de reposición ante el Sr. alcalde – presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso – administrativo, hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

20/05/26. La segunda teniente de alcalde, Encarnación Niño Rico. Firmado. El secretario, José Antonio Payá Orzaes. Firmado.

Nº 133.027

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0393 de fecha 21 de mayo de 2026, las bases por la que se regirá el procedimiento para la selección mediante el sistema de oposición libre de funcionario de carrera, de una plaza de Monitor/a de Ludoteca a jornada parcial, 15 horas a la semana, para el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria: “BASES PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE MONITOR/A DE LUDOTECA EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- El objeto de esta convocatoria es la cobertura de una plaza de monitor/a de ludoteca en régimen funcionarial, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de San

Martín del Tesorillo, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2025.

2.- La cobertura de la plaza se realizará conforme a los principios rectores recogidos en el artículo 55 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA.

1.-La plaza se cubrirá en régimen funcionarial, se encuadra en el grupo C, subgrupo C1 y pertenece a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales y clase cometidos especiales. La jornada de trabajo será tiempo parcial, 15 horas semanales.

2.-Las funciones asignadas, así como su retribución, serán las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor en la Entidad Local para el puesto de monitor/a de ludoteca.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos en la en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Presentación del anexo I cumplimentado y firmado.

- Estar en posesión del título de título de bachiller o técnico o cualquier titulación declarada legalmente equivalente, en este último supuesto la equivalencia la deberá acreditar el aspirante.

2.- Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso de selección. Cuando se trate de requisitos de capacidad para el desempeño de las funciones, también deberán preservarse a lo largo de la carrera profesional.

3.- Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. Además, deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias dirigidas a la Alcaldía-Presidencia de la Entidad Local, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos los candidatos.

3.- En aplicación de lo regulado en el artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, bastará con la presentación de los anexos I y II, debidamente cumplimentados y suscritos para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección. Los aspirantes seleccionados, deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos precisados en el Anexo I, conforme a lo recogido en la base novena. Junto al anexo I los aspirantes deberán presentar el anexo II que incluye la autobaremación de méritos, la documentación acreditativa de los méritos alegados en el anexo II, deberá presentarse por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme a lo recogido en la base séptima.

La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración, de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de los requisitos tendrá lugar únicamente, para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo y tengan la posibilidad de obtener plaza.

4.- Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los cuales la persona interesada podrá ejercer los derechos previstos en la misma.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se publicarán los integrantes del Órgano de selección, así como sus suplentes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

2.- Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

3.- Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución por la Alcaldía-Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un funcionario de carrera.
Vocales: Cuatro, todos ellos funcionarios de carrera.
Secretario/a: Un funcionario de carrera.

2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3.- Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del presidente y secretario o quienes les sustituyan.

6.- Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo de éste.

7.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

1.- La selección se realizará mediante el sistema selectivo de concurso-oposición conforme a lo recogido en el artículo 61.6 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad prescritos en la normativa vigente.

2.- Fase de oposición:

2.1.- La prueba será obligatoria y eliminatoria igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un tipo test con un total de 50 preguntas más 10 de reserva, cada una de ellas con cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 50 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta para todos los aspirantes, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si hubiese más impugnaciones estimadas por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas estarán relacionadas con los temas recogidos en el Anexo III de estas bases. Se llevará a cabo un llamamiento único para la realización de la prueba de la fase de oposición.

2.2.- Criterios de corrección y puntuación de la prueba: Los criterios de corrección serán conocidos por los aspirantes antes del comienzo de la prueba. Finalizada la prueba el Tribunal publicará la plantilla provisional de respuestas, concediéndose un plazo de tres días hábiles para alegaciones, resueltas éstas por el Órgano de selección, se publicará la plantilla definitiva de respuestas y la puntuación definitiva de los aspirantes.

2.3.- Nota definitiva de la fase de oposición: La nota definitiva de la fase de oposición se corresponderá con la puntuación obtenida en la prueba tipo test.

3.- Fase de concurso:

3.1.- Finalizada la fase de oposición, se concederá un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes que la hayan superado presenten la documentación acreditativa de los méritos alegados en el anexo II, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de la puntuación definitiva de la fase de oposición. No se admitirán méritos no alegados inicialmente en el anexo II.

En la fase de concurso se valorarán los méritos que además de estar incluidos en estas bases, se acrediten documentalmente en el plazo señalado, y hayan sido recogidos en el anexo II (autobaremación), bajo ningún concepto se otorgará una puntuación mayor a un aspirante que la recogida en el anexo II (autobaremación).

3.2.- Los méritos a valorar serán los siguientes:

3.2.1.- Méritos profesionales:

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública, siempre que el puesto de trabajo desempeñado sea de igual categoría que el puesto a cubrir, se excluye la actividad por cuenta propia. Se entenderá por puesto de trabajo de igual categoría, aquel cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional, o éste sea similar a criterio del Tribunal, que el puesto al que se opta. Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado en jornada inferior.

La puntuación será la siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0.10 puntos/mes.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 4 puntos.

3.2.2.- Méritos Formativos:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento, que a criterio del Tribunal, estén relacionados con el puesto a cubrir o traten sobre prevención de riesgos laborales o igualdad. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados o sindicatos, salvo los subvencionados u organizados por alguna Administración Pública.

- Se otorgará 0,02 puntos por hora de formación acreditada.

Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas no se

tendrán en cuenta. No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

3.3.- Acreditación de méritos.

Con la finalidad de que el Tribunal pueda valorar los méritos alegados, los aspirantes deberán aportar en el plazo establecido en esta base, apartado 3.1, los siguientes documentos para acreditar los méritos recogidos en el anexo II (autobaremación):

3.3.1.- Méritos Profesionales:

- Para acreditar la prestación de servicios en la Administración como personal laboral, se deberá presentar: (Ambos documentos deben presentarse):

o Informe de vida laboral reciente.

o Certificados expedidos por las Administraciones correspondientes, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral. O bien contratos de trabajo.

- Para acreditar la prestación de servicios en la Administración como personal funcionario, se deberá presentar: (Ambos documentos deben presentarse)

o Informe de vida laboral reciente.

o Certificados expedidos por los órganos competentes de las Administraciones correspondientes, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupó, el tiempo de servicio y las tareas desempeñadas.

Nota aclaratoria: los contratos o certificados deben recoger claramente la categoría profesional, en el supuesto de no ser así el interesado deberá presentar un certificado de funciones para demostrar la equivalencia de las tareas con las asignadas al puesto a cubrir.

3.3.2.- Méritos formativos:

La formación recibida o impartida, se justificará con el certificado o diploma de asistencia, aprovechamiento y el programa oficial del curso, con indicación del número de horas lectivas. La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata del proceso de selección.

3.4.- Lista provisional de notas y presentación de alegaciones.

El Órgano de selección publicará la lista provisional de puntuación de la fase de concurso, contra la puntuación obtenida se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta en el tablón de anuncios de la Entidad. En el plazo de un mes, el Tribunal resolverá las reclamaciones presentadas en la lista definitiva de puntuaciones de la fase de concurso.

3.5.- Calificación final de la fase de concurso.

Vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos profesionales y formativos, una vez resueltas las alegaciones si existiesen.

OCTAVA. - NOTA FINAL Y DESEMPATE.

1.- Finalizadas las dos fases el Tribunal hará pública la nota definitiva del proceso de selección, que se corresponderá con la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, en el supuesto de que al proceder a la ordenación de los aspirantes, se produjera empate entre dos o más candidatos, se resolverá aplicando los siguientes criterios:

- Género infrarrepresentado en el Ayuntamiento.
- Mayor puntuación en la fase de oposición.
- Menos preguntas erróneas en la prueba tipo test.
- Menos preguntas en blanco en la prueba tipo test.

En el supuesto de que al aplicar todos los criterios anteriores en el orden establecido, persistiese la situación de equilibrio, ésta se resolverá en un sorteo público en la fecha fijada por el Órgano de selección.

La publicación se realizará se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el lugar donde se haya celebrado la última prueba y en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- El Tribunal propondrá a los aspirantes seleccionados, en ningún caso se podrán proponer más aspirantes que plazas convocadas. Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las

condiciones mínimas necesarias, podrá declarar desierto el procedimiento

NOVENA. - ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.

1.- El aspirante propuesto, aportará ante la Entidad Local dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

2.- Si el aspirante propuesto dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este supuesto la Entidad Local requerirá al Tribunal para que proponga al aspirante siguiente, al que se solicitará la documentación en las condiciones señaladas anteriormente.

DÉCIMA. - NOMBRAMIENTO.

1.- Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado, será nombrado funcionario/a de carrera de la Entidad Local. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida. En este supuesto la Entidad Local requerirá al Tribunal para que proponga al aspirante siguiente, al que se solicitará la documentación en las condiciones señaladas anteriormente.

UNDÉCIMA.- BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una bolsa de trabajo para la categoría ofertada con aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos en la prueba tipo test. Los integrantes de la bolsa de trabajo se ordenarán en función de la puntuación obtenida en el listado de puntuaciones definitivas, conforme a lo regulado en la base octava.

DUODÉCIMA. - RECURSOS.

1.- Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá San Martín del Tesorillo a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

2.- Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA: COBERTURA DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE LUDOTECA VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO.

Fecha de convocatoria: __/__/202__	Fecha de Presentación: __/__/202__
Proceso selectivo: MONITOR/A LUDOTECA	

Datos personales:

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

Solicitud y declaración:

Documentación adjunta:
- Anexo II

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.
..... a..... de de 202__.

Fdo: _____

A/A ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO.

ANEXO II - HOJA DE AUTOBAREMACION DE MÉRITOS.

A la ALCALDIA - PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO.

D./Dª _____, con DNI _____
y lugar a efecto de notificaciones _____
de la localidad de _____, Provincia _____, C.P. _____
teléfono _____

A efectos del procedimiento selectivo convocado para la cobertura de una plaza de monitor/a de ludoteca en el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, y conforme a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, cuyo contenido conozco y acepto, efectúo la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:

MÉRITOS PROFESIONALES

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0,10 puntos/ mes. Puntuación máxima 4 puntos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR	
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	AÑOS	MESES
Total años y meses								
PUNTUACIÓN								

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS PROFESIONALES	
--	--

MÉRITOS FORMATIVOS.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento, que a criterio del Tribunal, estén relacionados con el puesto a cubrir o traten sobre prevención de riesgos laborales o igualdad. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, o sindicatos, salvo los subvencionados u organizados por alguna Administración Pública.

Se otorgará 0,02 puntos por hora de formación acreditada. Puntuación máxima 2 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS FORMATIVOS	
PUNTUACIÓN TOTAL MP+MF	

El aspirante que no rellene y suscriba de forma correcta los anexos I y II, no será admitido en el proceso de selección.

En a..... de:..... de 202__.

FIRMA _____

ANEXO III. TEMARIO.

Materias Comunes:

1. La Constitución Española de 1978, principios, estructura e instituciones.
2. Los interesados en el procedimiento, el régimen jurídico de la actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos, elementos y régimen jurídico. El procedimiento administrativo común y la revisión de los actos en vía administrativa.
3. La contratación en las administraciones públicas.
4. Las competencias locales. La organización y el funcionamiento municipal. El servicio público local y la iniciativa económica local.
5. El presupuesto municipal. Ingresos y gastos locales. Las ordenanzas fiscales. El patrimonio de las entidades locales.
6. Protección de datos de carácter personal. Principios de la protección de datos.
7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Materias específicas:

1. Antecedentes, historia y evolución de las Ludotecas.
2. Modelos de Ludotecas, Concepto y Justificación. Definición de Ludoteca.
3. Importancia de la educación infantil y carácter pedagógico de la ludoteca.
4. Objetivos y funciones de las Ludotecas. Destinatarios/as, Programa y Organización del espacio.
5. El grupo, dinámicas y técnicas grupales.
6. Características psicológicas y educativas Infanto- Juveniles.
7. La biblioteca en la Ludoteca.
8. Música y Literatura infantil en la ludoteca.
9. Las actividades y reglamentación de las Ludotecas.
- 10.El niño entre los tres y seis años: La actividad motriz. Los logros. Juegos para desarrollar la inteligencia. 11.Las relaciones sociales, desarrollo del lenguaje, estrategias de disciplina en niños de tres a seis años. 12.Las relaciones interpersonales y la comunicación en la infancia.
- 13.El niño entre los tres y seis años: Los primeros contactos sociales. La noción del tiempo.
- 14.El juego. Concepto, historia y evolución. Teorías sobre el juego. El juego en la actualidad. Características del juego.
- 15.El Juego y la educación. Funciones del juego en el desarrollo infantil.
- 16.Desarrollo cognitivo. Desarrollo motor. Desarrollo social. Desarrollo afectivo y emocional. Juegos y juguetes. La edad y los juguetes.
- 17.Juguetes inadecuados. Como elegir los juguetes más seguros. Legislación.
- 18.Clasificación de los juegos. Tipos de juegos según las etapas evolutivas de los niños/as. Juegos sensorios motores. Juegos simbólicos.
- 19.Juegos de construcción. Juegos de reglas. Juegos de presentación. Juegos de conocimiento.
- 20.Juegos de afirmación y juegos de confianza. Juegos de comunicación y de cooperación. Juegos de resolución de conflictos. Juegos educativos.
- 21.Juegos de distensión. Juegos de atención y reacción. Juegos tradicionales. Juegos creativos.
- 22.Juegos de táctica y destreza. Juegos de reflejo y autocontrol. Juegos de deducción
- 23.Juegos de movimientos. Juegos lingüísticos. Juegos no sexista.
- 24.Juegos Cooperativos. Juegos de iniciativa artística. Juegos con materiales alternativos. Juegos de azar.
- 25.Normas de seguridad a tener en cuenta al elegir y utilizar los juegos.
- 26.El/la auxiliar de ludoteca. Perfil del trabajador. Conocimientos y destreza, actitudes, funciones, habilidades, derechos y deberes.
- 27.La declaración de los derechos del niño. La Convención de los derechos del niño.

Aplicación en la Unión Europea.

28.Cuidado del menor con necesidades especiales. Entretener y cuidar en sustitución de los padres.

29.El menor como no adulto. Reglas Básicas en el tratamiento del menor. El buen trato al menor. 30.Tratamiento especializado al menor con discapacidad, objeto especial de derechos.

31.Primeros auxilios para niños/as.

32.Reconocer una urgencia, pequeñas curas. Cuerpos extraños, temperaturas, golpes, picaduras y mordeduras de animales, fracturas y luxaciones.

33.Hemorragias, asfixias , intoxicaciones y quemaduras. Alergias”.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

21 de mayo de 2026. Fdo.: JESUS FERNANDEZ REY. Alcalde.

Nº 133.238

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. GUADALCACIN

ANUNCIO

APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PLAZA TECNICO/A PROMOCIÓN CULTURAL Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Por la Presidencia de esta ELA de Guadalcacín se ha dictado Resolución de fecha 21.05.2026 que se inserta a continuación en el que se ha resuelto declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la plaza convocada de Técnico/a Promoción Cultural y dar publicidad a la composición del tribunal calificador , la cual se encuentra igualmente expuesta en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la página web de la ELA de Guadalcacín:

“RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para la provisión de plaza de personal laboral, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico/a Promoción Cultural de la plantilla de personal laboral de la ELA de Guadalcacín, perteneciente al Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C1”, conforme a la Oferta de empleo público 2024 y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP de 05/02/2026, BOJA de 24/03/2026 y BOE de 02/04/2026, y de conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras.

HE RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la Plaza convocada de Técnico/a Promoción Cultural, por el procedimiento de oposición libre:

RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS:

Relación de Aspirantes Incluidos/as	DNI
BARO CASTILLO, CARLOS MARÍA	***7273**
BERNABÉ MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA	***0521**
CANTIZANO CASAL, FRANCISCO JAVIER	***3314**
CÁRDENAS RECIO, DAVID	***7652**
FERNÁNDEZ CARRASCO, JOAQUINA	***0522**
GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA DEL MAR	***9917**
GOMAR FERRANDO, TERESA DE LA OLIVA	***1904**
LARA VALS, MARÍA EUGENIA	***9793**
MACARRO LÓPEZ, MARÍA CARMEN	***7282**
MARÍN BUENO, JUAN	***6413**
MARTÍNEZ CARMONA, FRANCISCO IVÁN	***6783**
MARTÍNEZ PRIETO, JUAN JOSÉ	***2746**
MORENO GONZÁLEZ, MARINA	***7064**
NARANJO ZAYAS, MARTA	***6845**
PACHECO NAVARRO, MANUEL ALEJANDRO	***2548**
SERRANO PLAZUELO, JESÚS ANTONIO	***7570**
VILLANOVA NARANJO, MARISA	***2325**

RELACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS:

Relación de Aspirantes Excluidos/as	DNI	Causa
AGUILAR ALMENDRO, MARÍA TERESA	***1860**	(2)
CARO ABADÍA, ALEJANDRA	***8005**	(1)
CASTILLO FERNÁNDEZ, RAÚL	***8290**	(1)
LÓPEZ GARCÍA, MANUELA	***7434**	(1)
LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARÍA XIOMARA	***2117**	(1)
MIRA GARCÍA, MARÍA DEL PILAR	***7154**	(1)
PÉREZ ARGUDO, LUCÍA	***3758**	(2)
RUIZ PARDO, ELISA MARÍA	***8973**	(1)
SERRANO GUTIÉRREZ, CARMEN	***9741**	(2)

(1) No aporta Anexo I conforme a la Cláusula 4 de las Bases (“Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera... La inclusión de aspirantes en la relación de las personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración, de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de los requisitos tendrá lugar únicamente, para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo y tengan la posibilidad de obtener plaza”).

(2) Aporta Anexo I conforme a la Cláusula 4 de las Bases, pero está sin cumplimentar.

SEGUNDO. - Hacer pública la composición del órgano de selección, aprobada mediante Resolución de Presidencia de 18 de mayo de 2026 cuya propuesta de nombramiento, a petición de esta Entidad, se ha realizado por el Servicio de Asistencia a Entidades Locales (SAEL), siendo sus integrantes, titulares y suplentes:

Titulares:	
Presidencia:	DªIsabel Sánchez Gil
Vocalías:	D. Oscar Palma Toledo
	Dª María José Álvarez Luna
	D. Fernando Díaz Ortega
	Dª Elena Vidal Pérez
Secretaría:	D. Javier Alfonso Clavijo González
Suplentes:	
Presidencia:	Dª María Patrocinio Gómez Collantes
Vocalías:	D. José Manuel Pérez Alcarz
	D. Manuel Luna Rodríguez
	D. Rogelio Navarrete Manchado
	D. José María Diáñez Sánchez
Secretaría:	Dña. Elena Zambrano Romero

TERCERO. - Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión/omisión conforme se establece en la cláusula 5 de las Bases de Convocatoria. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

CUARTO. - Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta Vecinal de esta ELA de Guadalcacín para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

21 de mayo de 2026. Fdo.: SALVADOR RUIZ GARCIA. Nº 133.463

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3

CADIZ

EDICTO

N.I.G.: 1101245320250001452. Procedimiento: Autorización entrada en domicilio 388/2025. Negociado: D De: INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DELA DE FENSA Letrado/a: ABOGACÍA DEL ESTADO DE CÁDIZ Contra: ROBINSON MARTÍNEZ GÓMEZ

En el juicio referenciado se ha acordado:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia: D.ª María Teresa Carpintero

Sabino

En Cádiz, a tres de noviembre de dos mil veinticinco.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por la Abogacía del Estado, en la representación que tiene acreditada del INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE

LA DEFENSA, se ha presentado escrito solicitando autorización judicial para entrar en el domicilio del cual es titular ROBINSON MARTÍNEZ GÓMEZ, sito en El Puerto de Santa María, VIVIENDA MILITAR SITA EN EL POBLADO NAVAL, ZONA 11-2518.

FUNDAMENTOS DE DERECHO
Único.- El artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo la competencia para el conocimiento de las solicitudes para autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular, siempre que ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la administración pública, salvo que se trate de la ejecución de medidas de protección de menores acordadas por la Entidad Pública competente en la materia, por lo que, en el caso que nos ocupa, resulta procedente la admisión a trámite de la solicitud formulada.

PARTE DISPOSITIVA
ACUERDO: Se admite a trámite la solicitud de autorización judicial para entrada en domicilio del cual es titular ROBINSON MARTÍNEZ GÓMEZ, sito en EL PUERTO DE SANTA MARIA, VIVIENDA MILITAR SITA EN EL POBLADO NAVAL ZONA 11-2518; dese traslado de la solicitud de autorización junto con la documentación acompañada a D. ROBINSON MARTÍNEZ GÓMEZ, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS pueda efectuar las alegaciones que estime conveniente y, por idéntico plazo, al MINISTERIO FISCAL al objeto de que emita informe.
Notifíquese esta resolución haciendo saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación.

Lo dispongo y firmo. Doy fe.
LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Notificar a Demandado: ROBINSON MARTÍNEZ GÓMEZ por medio de edicto, el Decreto de fecha 04/11/2025 dictado en dicho proceso el 04/11/2025 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.
13/05/26. Miguel Ángel Bragado Lorenzo. Firmado. **Nº 133.179**

VARIOS

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia de 25 de mayo de 2026 se ha aprobado, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante de auxiliar administrativo, incluida en la Oferta de Empleo Público 2024 del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. El texto íntegro de la citada resolución se transcribe a continuación en su tenor literal:

“ASUNTO: APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DE CARÁCTER FIJO, SUJETO AL ÁMBITO DEL I CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.

Con fecha 20 de febrero de 2026, se publica en el Boletín Oficial del Estado N.º 46 la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 7, de 13 de enero de 2026, las bases reguladoras del proceso de selección de una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Habiendo finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el pasado día 20 de marzo de 2026, con la entrada de 184 solicitudes en el Registro General de este Consorcio presentadas a las diferentes plazas contenidas en la convocatoria al efecto, comprobado por el Departamento de Recursos Humanos la documentación aportada por cada uno de los aspirantes, y de conformidad con la Convocatoria y las Bases Generales aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 7, de 13 de enero de 2026, y en uso de las facultades conferidas, esta Presidencia

RESUELVO
PRIMERO. - Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de selección de una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, con determinación de la causa de exclusión, en su caso.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS				
Nº entrada	DNI			ADMITIDO
E/000724-2026	48	XXX	91W	X
E/000715-2026	31	XXX	74E	X
E/000708-2026	31	XXX	16Y	X
E/000707-2026	31	XXX	16Y	X
E/000705-2026	31	XXX	77K	X
E/000704-2026	31	XXX	69V	X
E/000703-2026	31	XXX	31R	X

Nº entrada	DNI			ADMITIDO
E/000700-2026	44	XXX	99Q	X
E/000695-2026	75	XXX	33D	X
E/000694-2026	53	XXX	18Y	X
E/000693-2026	44	XXX	99Q	X
E/000691-2026	31	XXX	85E	X
E/000689-2026	52	XXX	15N	X
E/000688-2026	52	XXX	21L	X
E/000686-2026	31	XXX	68Z	X
E/000685-2026	32	XXX	95L	X
E/000683-2026	44	XXX	07W	X
E/000682-2026	15	XXX	51N	X
E/000681-2026	20	XXX	62R	X
E/000670-2026	31	XXX	47A	X
E/000669-2026	32	XXX	40L	X
E/000668-2026	31	XXX	41Z	X
E/000666-2026	32	XXX	88S	X
E/000665-2026	52	XXX	10E	X
E/000659-2026	49	XXX	86E	X
E/000644-2026	44	XXX	12Q	X
E/000639-2026	48	XXX	37K	X
E/000635-2026	31	XXX	80L	X
E/000628-2026	52	XXX	96S	X
E/000627-2026	34	XXX	70V	X
E/000625-2026	31	XXX	28V	X
E/000605-2026	32	XXX	79W	X
E/000599-2026	75	XXX	54B	X
E/000597-2026	31	XXX	05V	X
E/000596-2026	15	XXX	27V	X
E/000591-2026	15	XXX	48S	X
E/000577-2026	31	XXX	57V	X
E/000570-2026	31	XXX	15V	X
E/000563-2026	44	XXX	66A	X
E/000559-2026	52	XXX	96A	X
E/000557-2026	32	XXX	33L	X
E/000556-2026	32	XXX	84S	X
E/000554-2026	15	XXX	27V	X
E/000550-2026	44	XXX	07P	X
E/000546-2026	44	XXX	70G	X
E/000545-2026	20	XXX	20X	X
E/000538-2026	20	XXX	56V	X
E/000537-2026	31	XXX	71W	X
E/000535-2026	44	XXX	54C	X
E/000531-2026	77	XXX	24D	X
E/000529-2026	77	XXX	82P	X
E/000527-2026	31	XXX	24T	X
E/000525-2026	32	XXX	57G	X
E/000512-2026	48	XXX	91W	X
E/000511-2026	15	XXX	54Q	X
E/000500-2026	52	XXX	65D	X
E/000499-2026	44	XXX	53P	X
E/000498-2026	49	XXX	20S	X
E/000493-2026	34	XXX	77R	X

Nº entrada	DNI			ADMITIDO
E/000488-2026	76	XXX	21L	X
E/000486-2026	51	XXX	03R	X
E/000481-2026	31	XXX	39Q	X
E/000469-2026	77	XXX	64F	X
E/000447-2026	74	XXX	57N	X
E/000444-2026	51	XXX	03R	X
E/000423-2026	76	XXX	03N	X
E/000400-2026	44	XXX	61Y	X
E/000399-2026	44	XXX	61Y	X
E/000397-2026	32	XXX	47B	X
E/000380-2026	31	XXX	97R	X
E/000378-2026	44	XXX	08T	X
E/000377-2026	49	XXX	84Q	X
E/000367-2026	32	XXX	69Z	X
E/000350-2026	32	XXX	40H	X
E/000340-2026	32	XXX	40H	X
E/000338-2026	32	XXX	12S	X
E/000337-2026	31	XXX	95B	X
E/000336-2026	31	XXX	72P	X
E/000322-2026	27	XXX	39E	X
E/000320-2026	75	XXX	98M	X
E/000314-2026	74	XXX	55B	X
E/000297-2026	20	XXX	31H	X
E/000296-2026	20	XXX	31H	X
E/000295-2026	20	XXX	31H	X
E/000289-2026	44	XXX	24V	X
E/000282-2026	49	XXX	56P	X
E/000279-2026	15	XXX	00F	X
E/000259-2026	49	XXX	72S	X
E/000256-2026	31	XXX	30H	X
E/000255-2026	44	XXX	76K	X
E/000253-2026	44	XXX	61K	X
E/000246-2026	20	XXX	72S	X
E/000241-2026	31	XXX	61Y	X
E/000239-2026	49	XXX	24L	X
E/000233-2026	48	XXX	63R	X
E/000229-2026	75	XXX	26B	X
E/000228-2026	45	XXX	89J	X
E/000226-2026	31	XXX	74Z	X
E/000222-2026	75	XXX	22M	X
E/000213-2026	48	XXX	09D	X
E/000202-2026	31	XXX	40F	X
E/000201-2026	75	XXX	22M	X
E/000199-2026	31	XXX	62F	X
E/000193-2026	75	XXX	19F	X
E/000191-2026	75	XXX	22M	X

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº entrada	DNI			EXCLUIDO	CAUSA
E/000720-2026	49	XXX	26J	X	1,2,4
E/000711-2026	75	XXX	64N	X	1,2
E/000710-2026	79	XXX	49R	X	4
E/000699-2026	75	XXX	16C	X	4

Nº entrada	DNI			EXCLUIDO	CAUSA
E/000698-2026	52	XXX	69A	X	4
E/000697-2026	52	XXX	69A	X	4
E/000696-2026	29	XXX	82Y	X	1,2,4
E/000680-2026	75	XXX	65P	X	4
E/000663-2026	75	XXX	42W	X	4
E/000662-2026	77	XXX	85B	X	1,2
E/000660-2026	77	XXX	85B	X	1,2
E/000654-2026	45	XXX	84S	X	3
E/000653-2026	32	XXX	70Q	X	3,4
E/000652-2026	30	XXX	39A	X	3,4
E/000646-2026	20	XXX	33H	X	4
E/000643-2026	31	XXX	64T	X	1,2,3,4
E/000593-2026	44	XXX	87R	X	1,2,3,4
E/000592-2026	44	XXX	87R	X	1,2,4
E/000567-2026	77	XXX	93E	X	4
E/000566-2026	77	XXX	93E	X	4
E/000543-2026	31	XXX	39G	X	3,4
E/000526-2026	32	XXX	62X	X	4
E/000520-2026	44	XXX	95M	X	4
E/000517-2026	75	XXX	28M	X	4
E/000509-2026	47	XXX	31W	X	1,2,3,4
E/000505-2026	45	XXX	94M	X	4
E/000489-2026	31	XXX	47Y	X	1,2,3,4
E/000474-2026	32	XXX	04X	X	4
E/000470-2026	75	XXX	07J	X	4
E/000468-2026	32	XXX	96W	X	4
E/000467-2026	32	XXX	24J	X	4
E/000466-2026	48	XXX	61W	X	1,2,3
E/000464-2026	31	XXX	87F	X	3,4
E/000462-2026	31	XXX	26J	X	4
E/000443-2026	31	XXX	85H	X	1,2,3,4
E/000431-2026	31	XXX	15K	X	4
E/000430-2026	Y3	XXX	65F	X	4
E/000414-2026	32	XXX	22B	X	3
E/000409-2026	76	XXX	02H	X	3,4
E/000390-2026	44	XXX	80Q	X	4
E/000389-2026	44	XXX	33K	X	4
E/000379-2026	32	XXX	38Q	X	4
E/000375-2026	75	XXX	87V	X	3
E/000374-2026	75	XXX	87V	X	3
E/000373-2026	75	XXX	87V	X	3
E/000365-2026	75	XXX	09D	X	4
E/000354-2026	34	XXX	95K	X	1,2,4
E/000339-2026	31	XXX	55E	X	4
E/000332-2026	31	XXX	10J	X	1,2,3,4
E/000324-2026	76	XXX	86J	X	3,4
E/000317-2026	32	XXX	77F	X	1,2
E/000316-2026	53	XXX	72D	X	1,2,3,4
E/000313-2026	75	XXX	90F	X	1,2
E/000312-2026	32	XXX	14E	X	1,2,4
E/000311-2026	49	XXX	23M	X	1,2,4
E/000301-2026	32	XXX	76V	X	4

Nº entrada	DNI			EXCLUIDO	CAUSA
E/000300-2026	44	XXX	03J	X	4
E/000299-2026	75	XXX	27B	X	1,2
E/000294-2026	48	XXX	14G	X	4
E/000293-2026	75	XXX	42V	X	4
E/000292-2026	48	XXX	75P	X	1,2
E/000285-2026	75	XXX	62J	X	1,2,4
E/000283-2026	31	XXX	92L	X	4
E/000278-2026	49	XXX	76X	X	1,2,3,4
E/000268-2026	31	XXX	21M	X	4
E/000267-2026	32	XXX	72N	X	4
E/000258-2026	44	XXX	32G	X	1,2
E/000257-2026	29	XXX	08N	X	4
E/000252-2026	32	XXX	68D	X	1,2,3,4
E/000245-2026	48	XXX	51P	X	4
E/000237-2026	31	XXX	80S	X	1,2,3,4
E/000212-2026	31	XXX	85E	X	4
E/000210-2026	44	XXX	21P	X	1,2,4
E/000209-2026	49	XXX	44A	X	4
E/000208-2026	32	XXX	65S	X	1,2,3
E/000206-2026	31	XXX	21M	X	1,2,3,4
E/000205-2026	32	XXX	82V	X	1,2,3,4
E/000200-2026	31	XXX	64F	X	1,2,3
E/000197-2026	28	XXX	60Z	X	1,2

MOTIVOS DE EXCLUSION
ANEXOS I
ANEXOS I I
DNI
TITULACIÓN

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios, en la página web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, concediendo a los aspirantes un plazo de alegaciones de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación.

TERCERO. - Transcurrido el plazo de alegaciones se procederá a aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos. “

Jerez de la Frontera, a 25 de mayo de 2026. EL PRESIDENTE Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. PUBLÍQUESE. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: María Rasco Julbes. Nº 141.675

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia de 25 de mayo de 2026 se ha aprobado, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante de Peón de Albañil, incluida en la Oferta de Empleo Público 2024 del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. El texto íntegro de la citada resolución se transcribe a continuación en su tenor literal:

“ASUNTO: APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE PEÓN DE ALBAÑIL, DE CARÁCTER FIJO, SUJETO AL ÁMBITO DEL I CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.

Con fecha 20 de febrero de 2026, se publica en el Boletín Oficial del Estado N.º 46 la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 6, de 12 de enero de 2026, las bases reguladoras del proceso de selección de una plaza de Peón Albañil de la plantilla de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Habiendo finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el pasado día 20 de marzo de 2026, con la entrada de 24 solicitudes en el Registro General de este Consorcio presentadas a las diferentes plazas contenidas en la convocatoria al efecto, comprobado por el Departamento de Recursos Humanos la documentación aportada por cada uno de los aspirantes, y de conformidad con la Convocatoria y las Bases Generales aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2025 y publicadas en el

Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 6, de 12 de enero de 2026, y en uso de las facultades conferidas, esta Presidencia

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de selección de una plaza de Peón Albañil de la plantilla de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, con determinación de la causa de exclusión, en su caso.

Nº entrada	DNI			ADMITIDO
E/000619-2026	75	XXX	72Y	X
E/000595-2026	75	XXX	32B	X
E/000585-2026	31	XXX	92h	X
E/000582-2026	32	XXX	38Q	X
E/000266-2026	75	XXX	60E	X

Nº entrada	DNI			EXCLUIDO	CAUSA
E/000651-2026	31	XXX	61W	X	4
E/000650-2026	77	XXX	47J	X	4
E/000629-2026	31	XXX	61W	X	4
E/000601-2026	20	XXX	58F	X	4
E/000573-2026	31	XXX	24G	X	4
E/000530-2026	32	XXX	73A	X	4,5
E/000523-2026	44	XXX	01E	X	3,4,5
E/000518-2026	75	XXX	50E	X	3,4,5
E/000415-2026	75	XXX	42M	X	4
E/000391-2026	77	XXX	18R	X	4
E/000363-2026	20	XXX	98M	X	4
E/000347-2026	32	XXX	30A	X	4,5
E/000341-2026	31	XXX	76d	X	4
E/000277-2026	52	XXX	04F	X	1,2,4,5
E/000275-2026	44	XXX	69Z	X	1,2,4
E/000244-2026	15	XXX	37K	X	1,2,3,4,5
E/000240-2026	32	XXX	30A	X	4,5
E/000238-2026	31	XXX	80S	X	1,2,3,4
E/000204-2026	32	XXX	82V	X	1,2,3,4,5

MOTIVOS DE EXCLUSION	
1	ANEXOS I
2	ANEXOS I I
3	DNI
4	TITULACIÓN
5	CARNET CONDUCIR

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios, en la página web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, concediendo a los aspirantes un plazo de alegaciones de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación.

TERCERO. - Transcurrido el plazo de alegaciones se procederá a aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos. “

Jerez de la Frontera, a 25 de mayo de 2026. EL PRESIDENTE Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. PUBLÍQUESE. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: María Rasco Julbes. Nº 141.716

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia de 25 de mayo de 2026 se ha aprobado, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, de cuatro plazas vacantes de Oficial 2º Operario de ETAP, incluida en la Oferta de Empleo Público 2024 del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. El texto íntegro de la citada resolución se transcribe a continuación en su tenor literal:

“ASUNTO: APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE

SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN CUATRO PLAZAS DE OFICIAL 2º OPERARIO DE ETAP, DE CARÁCTER FIJO, SUJETO AL ÁMBITO DEL I CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.

Con fecha 20 de febrero de 2026, se publica en el Boletín Oficial del Estado N.º 46 la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 6, de 12 de enero de 2026, las bases reguladoras del proceso de selección de cuatro plazas de Oficial de Segunda Operador/a de ETAP de la plantilla de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Habiendo finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el pasado día 20 de marzo de 2026, con la entrada de 51 solicitudes en el Registro General de este Consorcio presentadas a las diferentes plazas contenidas en la convocatoria al efecto, comprobado por el Departamento de Recursos Humanos la documentación aportada por cada uno de los aspirantes, y de conformidad con la Convocatoria y las Bases Generales aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 10 de febrero de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz Núm. 6, de fecha 12 de enero de 2026, y en uso de las facultades conferidas, esta Presidencia

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de selección de cuatro plazas de Oficial de Segunda Operador/a de ETAP de la plantilla de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, con determinación de la causa de exclusión, en su caso.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº entrada	DNI			ADMITIDO
E/000586-2026	31	XXX	92H	X
E/000656-2026	20	XXX	82F	X
E/000534-2026	44	XXX	63P	X

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº entrada	DNI			EXCLUIDO	CAUSA
E/000623-2026	75	XXX	72Y	X	4
E/000412-2026	32	XXX	85C	X	4
E/000404-2026	31	XXX	66B	X	4,5
E/000402-2026	44	XXX	84F	X	4
E/000579-2026	32	XXX	38Q	X	4
E/000574-2026	31	XXX	86V	X	4
E/000231-2026	31	XXX	16Z	X	4,5
E/000262-2026	75	XXX	60E	X	4
E/000269-2026	44	XXX	69Z	X	4
E/000290-2026	32	XXX	82V	X	1,2,3,4,5
E/000326-2026	25	XXX	78H	X	4
E/000328-2026	31	XXX	91F	X	4
E/000330-2026	31	XXX	52C	X	1,2,3,4,5
E/000333-2026	31	XXX	07L	X	1,2,4
E/000356-2026	20	XXX	98M	X	4
E/000371-2026	25	XXX	78H	X	4
E/000384-2026	31	XXX	46W	X	4
E/000388-2026	44	XXX	84F	X	4
E/000392-2026	77	XXX	18R	X	4
E/000428-2026	75	XXX	29R	X	4,5
E/000433-2026	31	XXX	39G	X	4,5
E/000450-2026	31	XXX	39G	X	4,5
E/000458-2026	20	XXX	39C	X	4,5
E/000472-2026	31	XXX	91F	X	4
E/000476-2026	32	XXX	04X	X	4,5
E/000484-2026	75	XXX	01G	X	4
E/000492-2026	75	XXX	58N	X	3,4,5
E/000516-2026	75	XXX	50E	X	3,4,5
E/000521-2026	44	XXX	01E	X	3,4,5
E/000553-2026	31	XXX	52C	X	4
E/000561-2026	31	XXX	44M	X	4
E/000568-2026	31	XXX	99Y	X	4
E/000584-2026	31	XXX	86V	X	4

Nº entrada	DNI			EXCLUIDO	CAUSA
E/000602-2026	20	XXX	58F	X	4
E/000604-2026	75	XXX	11B	X	1,2,4
E/000606-2026	20	XXX	09V	X	4
E/000611-2026	32	XXX	87K	X	3,4,5
E/000631-2026	45	XXX	59Z	X	4
E/000636-2026	45	XXX	59Z	X	4
E/000645-2026	32	XXX	69Z	X	4
E/000648-2026	77	XXX	47J	X	4
E/000701-2026	77	XXX	07P	X	4,5
E/000712-2026	15	XXX	18B	X	5
E/000713-2026	76	XXX	35D	X	1,2,3,5
E/000721-2026	15	XXX	18B	X	5
E/000676-2026	77	XXX	24D	X	4
E/000342-2026	31	XXX	76D	X	4
E/000548-2026	31	XXX	70Q	X	1,2,3,4,5

MOTIVOS DE EXCLUSION	
1	ANEXOS I
2	ANEXOS II
3	DNI
4	TITULACIÓN
5	CARNET CONDUCIR

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios, en la página web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, concediendo a los aspirantes un plazo de alegaciones de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación.

TERCERO. - Transcurrido el plazo de alegaciones se procederá a aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos. “

Jerez de la Frontera, a 25 de mayo de 2026. EL PRESIDENTE Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. PUBLÍQUESE. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: María Rasco Julbes. **Nº 141.769**

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia de 25 de mayo de 2026 se ha aprobado, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante de Oficial 2º Fontanero, incluida en la Oferta de Empleo Público 2024 del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. El texto íntegro de la citada resolución se transcribe a continuación en su tenor literal:

“ASUNTO: APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE OFICIAL 2º FONTANERO, DE CARÁCTER FIJO, SUJETO AL ÁMBITO DEL I CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.

Con fecha 20 de febrero de 2026, se publica en el Boletín Oficial del Estado N.º 46 la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 6, de 12 de enero de 2026, las bases reguladoras del proceso de selección de una plaza de Oficial 2º Fontanero de la plantilla de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Habiendo finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el pasado día 20 de marzo de 2026, con la entrada de 20 solicitudes en el Registro General de este Consorcio presentadas a las diferentes plazas contenidas en la convocatoria al efecto, comprobado por el Departamento de Recursos Humanos la documentación aportada por cada uno de los aspirantes, y de conformidad con la Convocatoria y las Bases Generales aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 6, de 12 de enero de 2026, y en uso de las facultades conferidas, esta Presidencia

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de selección de una plaza de Oficial 2º Fontanero de la plantilla de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, con determinación de la causa de exclusión, en su caso.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº entrada	DNI			ADMITIDO
E/000495-2026	75	XXX	08Q	X

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº entrada	DNI			EXCLUIDO	CAUSA
E/000718-2026	15	XXX	18B	X	5
E/000717-2026	76	XXX	35D	X	1,2,3,5
E/000649-2026	77	XXX	47J	X	4
E/000641-2026	45	XXX	59Z	X	4
E/000634-2026	45	XXX	59Z	X	4
E/000618-2026	75	XXX	72Y	X	4
E/000583-2026	31	XXX	92h	X	3,4,5
E/000552-2026	31	XXX	52C	X	1,2,3,4,5
E/000432-2026	31	XXX	39G	X	4,5
E/000403-2026	44	XXX	84F	X	4
E/000361-2026	20	XXX	98M	X	4
E/000334-2026	31	XXX	07L	X	1,2,4
E/000327-2026	31	XXX	52C	X	1,2,3,4,5
E/000321-2026	31	XXX	39G	X	4,5
E/000272-2026	44	XXX	69Z	X	1,2,4
E/000265-2026	75	XXX	60E	X	4
E/000254-2026	48	XXX	23k	X	4
E/000232-2026	31	XXX	16Z	X	5
E/000203-2026	32	XXX	82V	X	1,2,3,4,5

MOTIVOS DE EXCLUSION	
1	ANEXOS I
2	ANEXOS II
3	DNI
4	TITULACIÓN
5	CARNET CONDUCIR

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios, en la página web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, concediendo a los aspirantes un plazo de alegaciones de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación.

TERCERO. - Transcurrido el plazo de alegaciones se procederá a aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos. “

Jerez de la Frontera, a 25 de mayo de 2026. EL PRESIDENTE Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. PUBLÍQUESE. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: María Rasco Julbes. Nº 141.784

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia de 25 de mayo de 2026 se ha aprobado, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante de Oficial 2º Electromecánico, incluida en la Oferta de Empleo Público 2024 del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. El texto íntegro de la citada resolución se transcribe a continuación en su tenor literal:

“ASUNTO: APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE OFICIAL 2º ELECTROMECAÁNICO, DE CARÁCTER FIJO, SUJETO AL ÁMBITO DEL I CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.

Con fecha 20 de febrero de 2026, se publica en el Boletín Oficial del Estado N.º 46 la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 5, de 9 de enero de 2026, las bases reguladoras del proceso de selección de una plaza de Oficial 2º Electromecánico de la plantilla de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Habiendo finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el pasado día 20 de marzo de 2026, con la entrada de 25 solicitudes en el Registro General de este Consorcio presentadas a las diferentes plazas contenidas en la convocatoria al efecto, comprobado por el Departamento de Recursos Humanos la documentación aportada por cada uno de los aspirantes, y de conformidad con la Convocatoria y las Bases Generales aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 5, de 9 de enero de 2026, y en uso de las facultades conferidas, esta Presidencia

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos de

la convocatoria del proceso de selección de una plaza de Oficial 2º Electromecánico de la plantilla de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, con determinación de la causa de exclusión, en su caso.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº entrada	DNI			ADMITIDO
E/000600-2026	493	XXX	45A	X
E/000581-2026	320	XXX	38Q	X
E/000565-2026	312	XXX	99Y	X
E/000496-2026	317	XXX	02K	X
E/000459-2026	200	XXX	39C	X
E/000448-2026	440	XXX	32b	X
E/000410-2026	320	XXX	85C	X
E/000401-2026	256	XXX	78H	X
E/000368-2026	317	XXX	32V	X
E/000366-2026	317	XXX	91F	X
E/000331-2026	497	XXX	80P	X
E/000329-2026	317	XXX	91F	X
E/000318-2026	317	XXX	15X	X
E/000281-2026	317	XXX	32V	X

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº entrada	DNI			EXCLUIDO	CAUSA
E/000655-2026	154	XXX	00X	X	4
E/000642-2026	453	XXX	59Z	X	4
E/000621-2026	757	XXX	72Y	X	4
E/000569-2026	320	XXX	11X	X	1,2,3,5
E/000558-2026	316	XXX	62H	X	3,4,5
E/000479-2026	256	XXX	52F	X	1,2,3,5
E/000471-2026	757	XXX	29R	X	5
E/000407-2026	320	XXX	40H	X	5
E/000395-2026	316	XXX	53B	X	1,2,3,5
E/000359-2026	205	XXX	98M	X	4
E/000243-2026	154	XXX	37K	X	1,2,3,5

MOTIVOS DE EXCLUSION	
1	ANEXOS I
2	ANEXOS II
3	DNI
4	TITULACIÓN
5	CARNET CONDUCIR

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios, en la página web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, concediendo a los aspirantes un plazo de alegaciones de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación.

TERCERO. - Transcurrido el plazo de alegaciones se procederá a aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos. “

Jerez de la Frontera, a 25 de mayo de 2026. EL PRESIDENTE Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. PUBLÍQUESE. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: María Rasco Julbes. Nº 141.799

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia de 25 de mayo de 2026 se ha aprobado, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante de Oficial 2º Electricista, incluida en la Oferta de Empleo Público 2024 del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. El texto íntegro de la citada resolución se transcribe a continuación en su tenor literal:

“ASUNTO: APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE OFICIAL 2º ELECTRICISTA, DE CARÁCTER FIJO, SUJETO AL ÁMBITO DEL I CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE CONSORCIO DE AGUAS DE

LA ZONA GADITANA.

Con fecha 20 de febrero de 2026, se publica en el Boletín Oficial del Estado N.º 46 la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 5, de 9 de enero de 2026, las bases reguladoras del proceso de selección de una plaza de Oficial 2º Electricista de la plantilla de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Habiendo finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el pasado día 20 de marzo de 2026, con la entrada de 27 solicitudes en el Registro General de este Consorcio presentadas a las diferentes plazas contenidas en la convocatoria al efecto, comprobado por el Departamento de Recursos Humanos la documentación aportada por cada uno de los aspirantes, y de conformidad con la Convocatoria y las Bases Generales aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 5, de 9 de enero de 2026, y en uso de las facultades conferidas, esta Presidencia

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de selección de una plaza de Oficial 2º Electricista de la plantilla de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, con determinación de la causa de exclusión, en su caso.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº entrada	DNI			ADMITIDO
E/000622-2026	75	XXX	72Y	X
E/000613-2026	32	XXX	80Q	X
E/000612-2026	32	XXX	87K	X
E/000578-2026	32	XXX	38Q	X
E/000564-2026	31	XXX	99Y	X
E/000497-2026	75	XXX	32B	X
E/000478-2026	44	XXX	32H	X
E/000398-2026	25	XXX	78H	X
E/000385-2026	31	XXX	46W	X
E/000284-2026	31	XXX	07H	X

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº entrada	DNI			EXCLUIDO	CAUSA
E/000709-2026	15	XXX	90A	X	4
E/000692-2026	44	XXX	61B	X	4
E/000640-2026	44	XXX	88B	X	1,2,4
E/000638-2026	45	XXX	59Z	X	4
E/000632-2026	45	XXX	59Z	X	4
E/000562-2026	52	XXX	06M	X	3,4,5
E/000560-2026	31	XXX	62H	X	3,4,5
E/000551-2026	31	XXX	70Q	X	1,2,3,5
E/000482-2026	32	XXX	56V	X	5
E/000445-2026	75	XXX	44W	X	4,5
E/000413-2026	32	XXX	65C	X	4
E/000408-2026	32	XXX	42K	X	5
E/000393-2026	77	XXX	18R	X	4
E/000360-2026	20	XXX	98M	X	4
E/000335-2026	77	XXX	76S	X	4
E/000271-2026	44	XXX	69Z	X	4
E/000227-2026	31	XXX	74Z	X	4

MOTIVOS DE EXCLUSION	
1	ANEXOS I
2	ANEXOS II
3	DNI
4	TITULACIÓN
5	CARNET CONDUCIR

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios, en la página web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, concediendo a los aspirantes un plazo de alegaciones de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación.

TERCERO. - , Transcurrido el plazo de alegaciones se procederá a aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos. “

Jerez de la Frontera, a 25 de mayo de 2026. EL PRESIDENTE Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. PUBLÍQUESE. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: María Rasco Julbes. N° 141.810

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia de 25 de mayo de 2026 se ha aprobado, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante de analista de laboratorio, incluida en la Oferta de Empleo Público 2024 del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. El texto íntegro de la citada resolución se transcribe a continuación en su tenor literal:

“ASUNTO: APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE ANALISTA DE LABORATORIO, DE CARÁCTER FIJO, SUJETO AL ÁMBITO DEL I CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.

Con fecha 28 de febrero de 2026, se publica en el Boletín Oficial del Estado N.º 53 la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 5, de 9 de enero de 2026, las bases reguladoras del proceso de selección de una plaza de Analista de Laboratorio de la plantilla de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Habiendo finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el pasado día 20 de marzo de 2026, con la entrada de 35 solicitudes en el Registro General de este Consorcio presentadas a las diferentes plazas contenidas en la convocatoria al efecto, comprobado por el Departamento de Recursos Humanos la documentación aportada por cada uno de los aspirantes, y de conformidad con la Convocatoria y las Bases Generales aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 5, de 9 de enero de 2026, y en uso de las facultades conferidas, esta Presidencia

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de selección de una plaza de Analista de Laboratorio de la plantilla de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, con determinación de la causa de exclusión, en su caso.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº entrada	DNI			ADMITIDO
E/000752-2026	48	XXX	31D	X
E/000746-2026	80	XXX	47D	X
E/000723-2026	49	XXX	78E	X
E/000684-2026	48	XXX	02Z	X
E/000658-2026	20	XXX	82F	X
E/000647-2026	32	XXX	56Q	X
E/000576-2026	44	XXX	62X	X
E/000575-2026	32	XXX	37S	X
E/000536-2026	15	XXX	47F	X
E/000510-2026	20	XXX	42G	X
E/000507-2026	32	XXX	80X	X
E/000504-2026	32	XXX	11N	X
E/000473-2026	32	XXX	04X	X
E/000456-2026	32	XXX	62M	X
E/000394-2026	49	XXX	27H	X
E/000387-2026	20	XXX	84S	X
E/000369-2026	32	XXX	97S	X
E/000306-2026	45	XXX	30F	X
E/000298-2026	31	XXX	85E	X

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº entrada	DNI			ADMITIDO	EXCLUIDO	CAUSA
E/000759-2026	45	XXX	62J		X	2,5
E/000758-2026	75	XXX	12P		X	5
E/000757-2026	76	XXX	44D		X	3,4,5
E/000750-2026	76	XXX	29F		X	5
E/000748-2026	31	XXX	36N		X	2,3,5
E/000728-2026	31	XXX	33A		X	4

Nº entrada	DNI			ADMITIDO	EXCLUIDO	CAUSA
E/000727-2026	75	XXX	11B		X	1,2,3,4,5
E/000706-2026	52	XXX	19P		X	1,2,3,4,5
E/000664-2026	17	XXX	05Q		X	1,2,3,4,5
E/000610-2026	20	XXX	09V		X	4
E/000515-2026	77	XXX	75D		X	3,4,5
E/000465-2026	31	XXX	18P		X	5
E/000381-2026	32	XXX	57C		X	1,2,5
E/000364-2026	32	XXX	14D		X	1,2,3,4,5
E/000348-2026	32	XXX	48G		X	3,5
E/000315-2026	32	XXX	60W		X	1,2,3,4,5

MOTIVOS DE EXCLUSION	
1	ANEXOS I
2	ANEXOS II
3	DNI
4	TITULACIÓN
5	CARNET CONDUCIR

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios, en la página web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, concediendo a los aspirantes un plazo de alegaciones de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación.

TERCERO. - Transcurrido el plazo de alegaciones se procederá a aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Jerez de la Frontera, a 25 de mayo de 2026. EL PRESIDENTE Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. PUBLÍQUESE. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: María Rasco Julbes. **Nº 141.824**

COMUNIDAD DE REGANTES ACUIFERO LOS SOTILLOS
JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

El presidente de la Comunidad de Regantes del Acuífero de los Sotillos, convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA de todos sus partícipes.

Dicha reunión se celebrará presencialmente en la sede de la Asociación Provincial de Ganaderos y Agricultores de Cádiz (ASAJA), sita en PTA-JEREZ C/ Innovación, 2 Edificio CITEA, 11591 Guadalcacín (Jerez de la Frontera), el próximo día 22 de junio de 2026, a las 12:30 horas, en primera convocatoria y a las 13:00 horas, en segunda convocatoria, con objeto de tratar los asuntos que se contienen en el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- Nombramiento de dos interventores para la suscripción y aprobación del Acta de la reunión.

2º.- Memoria semestral. Información general. Revisión Plan Hidrológico.

3º.- Situación económica. Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2.025.

4º.- Informe Técnico. Evolución del Acuífero. Acuerdos al respecto.

5º.- Ruegos y preguntas.

En Jerez de la Frontera, a 25 de mayo de 2026. Fdo.: Miguel Morenés Giles. Presidente. **Nº 144.992**

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia de 25 de mayo de 2026 se ha aprobado, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante de Oficial 2ª Vigilante, incluida en la Oferta de Empleo Público 2024 del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. El texto íntegro de la citada resolución se transcribe a continuación en su tenor literal:

“ASUNTO: APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª VIGILANTE, DE CARÁCTER FIJO, SUJETO AL ÁMBITO DEL I CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.

Con fecha 20 de febrero de 2026, se publica en el Boletín Oficial del Estado N.º 46 la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 5, de 9 de enero de 2026, las bases reguladoras del proceso de selección de una plaza de Oficial 2ª Vigilante de la plantilla de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Habiendo finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el pasado día 20 de marzo de 2026, con la entrada de 23 solicitudes en el Registro General de este Consorcio presentadas a las diferentes plazas contenidas en la convocatoria al efecto, comprobado por el Departamento de Recursos Humanos la documentación aportada por cada uno de los aspirantes, y de conformidad con la Convocatoria y las

Bases Generales aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 5, de 9 de enero de 2026, y en uso de las facultades conferidas, esta Presidencia

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de selección de una plaza de Oficial 2ª Vigilante de la plantilla de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, con determinación de la causa de exclusión, en su caso.

Nº entrada	DNI			ADMITIDO
E/000588-2026	31	XXX	92H	X

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS					
Nº entrada	DNI			EXCLUIDO	CAUSA
E/000719-2026	76	XXX	35D	X	1,2,3,5
E/000714-2026	15	XXX	18B	X	5
E/000702-2026	77	XXX	07P	X	4,5
E/000678-2026	44	XXX	61K	X	4
E/000675-2026	75	XXX	32B	X	4
E/000620-2026	75	XXX	72Y	X	4
E/000608-2026	20	XXX	09V	X	4
E/000603-2026	20	XXX	58F	X	1,2,4
E/000522-2026	44	XXX	01E	X	3,4,5
E/000519-2026	75	XXX	50E	X	3,4,5
E/000494-2026	75	XXX	08Q	X	4
E/000485-2026	75	XXX	01G	X	4
E/000477-2026	32	XXX	04X	X	4
E/000452-2026	31	XXX	39G	X	4,5
E/000435-2026	31	XXX	39G	X	4,5
E/000421-2026	75	XXX	60E	X	4
E/000411-2026	32	XXX	85C	X	4
E/000382-2026	31	XXX	46W	X	4
E/000362-2026	20	XXX	98M	X	4
E/000291-2026	32	XXX	82V	X	1,2,3,4,5
E/000274-2026	44	XXX	69Z	X	1,2,4,5
E/000236-2026	31	XXX	80S	X	1,2,3,4

MOTIVO DE EXCLUSIÓN	
1	ANEXOS I
2	ANEXOS II
3	DNI
4	TITULACIÓN
5	CARNET

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios, en la página web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, concediendo a los aspirantes un plazo de alegaciones de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación.

TERCERO. - Transcurrido el plazo de alegaciones se procederá a aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Jerez de la Frontera, a 25 de mayo de 2026. EL PRESIDENTE Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. PUBLÍQUESE. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: María Rasco Julbes. **Nº 171.743**

Asociación de la Prensa de Cádiz

Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959